

«Todos los contratos de alquiler en España son nulos»

La actividad mercantil del alquiler de viviendas, es la prestación de un servicio; y como tal debería tratarse legalmente y procesalmente, como define la Directiva Bolkenstein

06/07/2021



Hoy, el abogado [Josep Iover](#), uno de los expertos más importantes en España de **Derecho de la Unión**, explica en el vídeo cómo los contratos de arrendamiento en España son nulos.

La actividad mercantil del **alquiler de viviendas**, es la prestación de un servicio; y como tal debería tratarse legalmente y procesalmente, como define la Directiva Bolkenstein.

Eso implica que la **Ley de Arrendamientos Urbanos** es una norma contraria a la legislación europea desde 2008, cuando entró en vigor la Directiva de Servicios. De la misma forma, el Estado **NO** puede quedarse como «**fianza**» un mes de alquiler, lo tiene expresamente prohibido.